

"Por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios y de inocuidad para obtener la Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción primaria de porcinos".

Consulta Publica (24/12/2019- 03/02/2020)

No.	FECHA	CONSULTANTE	OBSERVACIONES	RESPUESTAS
1	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	<p>5.1.1 Desarrollar un plan sanitario elaborado y suscrito por un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con matrícula profesional vigente, que contenga como mínimo acciones preventivas para las enfermedades infecciosas, parasitarias, endémicas y enfermedades de control oficial, listado de vacunas utilizadas en el predio, plan de manejo de animales enfermos e identificación diferencial y temporal de los animales sometidos a tratamientos veterinarios con tiempo de retiro vigente.</p> <p>COMENTARIO: Aclarar el término "Plan Sanitario" debido a las exigencias que se relacionan en este punto. Por lo que expresa este punto haría más alusión a un manual sanitario. Se considera conveniente incluir las fechas de elaboración y tiempo de vigencia de los planes sanitarios; además se considera que de acuerdo al artículo 6.9 la vigencia de estos debe ser de 1 año, tras el cual, deben ser revisados y actualizados y aprobados por el médico veterinario o médico veterinario zootecnista responsable del predio.</p>	El plan sanitario contempla acciones preventivas.
2	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	<p>5.1.3 Contar con un protocolo de manejo y aislamiento de animales enfermos.</p> <p>COMENTARIO: Este requisito está inmerso en el punto 5.1.1 Contar con un protocolo de manejo y aislamiento cuando se requiera de animales enfermos.</p>	Se acepta.
3	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	<p>5.1.5 Contar con un cronograma de muestreos serológicos y mantener archivo con los resultados, al menos una vez al año.</p> <p>COMENTARIO: Definir qué tipo de serología para que enfermedades, de control oficial, endémicas o que tipo de enfermedades es necesario tener en cuenta en las serologías. Se genera una dificultad en la implementación en las granjas debido a los costos que esto acarrea, este punto depende más de la situación sanitaria de la granja y las necesidades propias de la misma.</p>	Se Acepta, se elimina el punto, depende mas de las necesidades de la granja. Contar con resultados de muestreos serologicos de acuerdo a las enfermedades que se consideren de alto riesgo en la región.
4	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	<p>5.1.6. Elaborar un instructivo para el reconocimiento y notificación de las enfermedades de control oficial el cual debe permanecer visible a todo el personal.</p> <p>COMENTARIO: 5.1.6. Elaborar un instructivo para el reconocimiento y notificación de las enfermedades de control oficial el cual debe permanecer visible y ser conocido por todo el personal (redacción).</p>	Se acepta, se ajusta redacción.
5	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	<p>5.1.7. Disponer de un área señalizada que sirva como sitio de enfermería o tratamiento cuando se determine la necesidad del aislamiento del o los animales.</p> <p>COMENTARIO: Determinar esta medida de acuerdo a criterio del médico veterinario en un área o bajo un protocolo, evitando la recirculación de patógenos y bajar morbilidades.</p>	Se definirá en los criterios de cumplimiento

6	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	5.3.2 Llevar un registro de ingreso de personas y vehículos que contenga la siguiente información: Fecha, Nombre Completo, Placa del Vehículo, número de teléfono, vació sanitario, ultimo predio visitado y objeto de la visita. COMENTARIO: Incluir dentro de las definiciones el concepto de vació sanitario para personas, teniendo en cuenta que el mismo puede aplicar para diferentes predios.	Se acepta
7	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	5.3.3 Cuando las instalaciones permitan el ingreso de vehículos dentro del cerco perimetral, se debe contar con un sistema de desinfección de vehículos. COMENTARIO: Este ítem debe ser ampliado teniendo en cuenta que el sistema de desinfección de vehículos debe ser acorde con la capacidad de la granja y el tipo de vehículo que ingresa.	Se Acepta
8	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	5.3.4 Contar con un sistema de desinfección de herramientas y utensilios que deban ser ingresados al sitio de producción. COMENTARIO: Es necesario que la norma sea clara y específica para todas las personas que la lean, de tal manera que se hace necesario incluir la definición de "Sitio de producción".	Se Acepta
9	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	5.3.5. Establecer medidas para el ingreso de personas al sitio de producción, que incluyan como mínimo las siguientes actividades: ducha o lavado de manos y cara, cambio de ropa y calzado. COMENTARIO: Estas medidas deben estar contenidas en un protocolo de bioseguridad debidamente elaborado y actualizado por la granja.	Se acepta, se hace el ajuste
10	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	5.3.6. Contar con un sistema funcional de lavado y desinfección de botas a la entrada de cada una de las instalaciones que alojan cerdos. COMENTARIO: El debido uso y mantenimiento adecuado de este sistema de lavado para botas debe estar debidamente documentado.	Se definirá en los criterios de cumplimiento
11	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	5.3.7 Contar con un protocolo de ingreso de material genético el cual deberá obtenerse de fuentes sanas y seguras. COMENTARIO: Como se garantiza que la fuente sea sana y segura, un listado del origen, exámenes serológicos de los donantes, o el cumplimiento de la resolución ICA 20033 de productores y distribuidores de material genético.	Se definirá en los criterios de cumplimiento
12	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	6.5. Los productos veterinarios y biológicos que requieran refrigeración deben ser almacenados y transportados manteniendo la temperatura consignada en el rotulado. En el caso que se conserven biológicos en la granja se debe disponer de equipo de refrigeración y contar con termómetro para llevar registro diario de control de temperatura. COMENTARIO: Tener documentado un plan de contingencia para el caso de falta del sistema de energía, como se va a garantizar el mantenimiento de la cadena de frío.	Se incluire dentro de los criterios de cumplimiento
13	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	6.8 Cumplir y registrar el tiempo de retiro consignado en el rotulado del producto. COMENTARIO: El punto 6.8 debería ir inmerso en el numeral 6.10 en el cual se establece el registro de medicamentos con su respectivo tiempo de retiro.	No se acepta

14	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	<p>6.9. Tener prescripción escrita de un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con matrícula profesional vigente de los tratamientos que incluyan antibióticos, analgésicos, narcóticos, barbitúricos, tranquilizantes, sedantes, hipnóticos no barbitúricos, productos hormonales para animales, agentes anabólicos y relajantes musculares, homeopáticos, productos fitoterapéuticos y plaguicidas de uso veterinario con clasificación toxicológica I y II. Se deberá conservar una copia de la prescripción médica, expedida por el profesional, por el período mínimo de un (1) año. Es válido un plan de tratamientos firmado por el MV o MVZ que en granja hace las veces de la prescripción.</p> <p>COMENTARIO: Debería hacerse la aclaración que el manual de tratamientos también deberá tener fecha de elaboración o actualización según sea el caso, y determinar todos los criterios de presentación del mismo porque es muy común que los productores y hasta profesionales confundan el manual con el vademecun de cualquier casa comercial. Para efectos prácticos el plan de tratamientos es la evidencia mas presentada para el cumplimiento de este requisito por eso es preciso especificar aún más este numeral.</p>	Se definirá en los criterios de cumplimiento
15	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	<p>7.2 En caso de utilización de alimento medicado, verificar que tiene registro ICA y que exista la correspondiente fórmula médica diligenciada por un médico veterinario o médico veterinario zootecnista. Esta información deberá consignarse en el registro de tratamientos veterinarios y los animales tratados deberán estar claramente identificados y respetar el tiempo de retiro. En caso de utilizar promotores de crecimiento, estos deben tener registro ICA y su rotulado autorizar expresamente su uso.</p> <p>COMENTARIO: El suministro de alimentos medicados debería registrarse en el documento que sea más fácil de acceder para el productor, como: tarjetas de lotes, tarjetas de reproductores (machos o hembras) ó registro oficial de tratamientos. No se cuenta con registro ICA para alimento medicado.</p>	Se ajusta.
16	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	<p>7.9 Monitoreo de la calidad del agua para consumo de los animales por lo menos una vez cada año y mantener archivados como mínimo los dos (2) últimos resultados del análisis de agua. En caso de resultados no conformes se debe contar con soportes escritos de las acciones correctivas implementadas que pueden incluir monitoreo del agua con mayor periodicidad.</p> <p>COMENTARIO: Definir cuál análisis de agua requiere: Físicoquímico, Microbiológico o ambos? Especificar bajo que criterios se evalúa, si agua pecuaria o potable.</p>	Se especificara en la lista de chequeo, se solicita microbiológico (uso pecuario)
17	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	<p>7.10 Se prohíbe usar como agua de bebida, aquella que provenga de fuentes determinadas por la autoridad competente, como no aptas para este fin.</p> <p>COMENTARIO: Con que documento se puede soportar la potabilización del agua por parte de la autoridad ambiental. El punto no es claro, porque no define si se requiere la concesión de aguas aprobada por la autoridad ambiental.</p>	Solo se prohíbe el uso de fuentes de agua declaradas como contaminadas por la autoridad competente.
18	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	<p>8.3 En el caso de contar en el predio con fuentes de agua para la actividad productiva (como nacedores, reservorios de agua, ríos y quebradas) se implementan acciones para su protección y conservación.</p> <p>COMENTARIO: Este punto debe ser competencia de la autoridad ambiental. En caso de que nos corresponda. Estas acciones deben estar soportadas por un informe ambiental y se debe contar con permisos de concesión y vertimientos del agua.</p>	No se acepta

19	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	9.1.3. Consentir el agrupamiento social de los animales que favorezca comportamientos sociales positivos y minimicen heridas, trastornos o miedo crónico. COMENTARIO: 9.1.3. En lo posible permitir el agrupamiento social de los animales que favorezca comportamientos sociales positivos y minimicen heridas, trastornos o miedo crónico. Lo anterior teniendo en cuenta que la mayoría de las granjas tienen cría en jaula e incumplirían con este punto, por lo tanto no podría ser fundamental.	De acuerdo.
20	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	Artículo 10. Visita de auditoría COMENTARIO: 30 días hábiles es mucho tiempo desde que un productor haga la solicitud de auditoría	No se acepta
21	03/02/2020	Clara Marcela Rodriguez Moreno mrodriguez@porkcolombia.co	16.8 Permitir el ingreso de los funcionarios cuando desarrollen actividades de inspección, vigilancia y control. COMENTARIO: Adicionar a este punto que el funcionario ICA dará aviso de la visita a la granja y cumplirá con el tiempo de vacío sanitario.	Se especificara en el manual de inspección, que se elaborara.

PARTICIPANTES	
NOMBRE	FIRMA